



CIRCULAR No.



PARA: SUPERVISORES Y FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN DE RENTAS

DE: DIRECCIÓN DE RENTAS

ASUNTO: Interés moratorio para febrero de 2019

FECHA: 31/01/2019

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 279 de la Ley 1819 de 2016(Reforma Tributaria 2017) modificadorio del artículo 635 del E.T.N. la Resolución Nro. 111 del 31 de enero de 2019, expedida por la Superintendencia Financiera, el Decreto Nro. 2555 del año 2010 y artículo 884 del Código de Comercio, el interés moratorio diario equivalente, para el período comprendido entre el 01 y el 28 de febrero del año 2019, es de cero puntos cero, cero, cero, seis sesenta y siete (0.000667) diario.

Cálculo:

INTERES BANCARIO CORRIENTE SUPER FINANCIERA: 19,70 %E.A
INTERES DE USURA: 19,70% X 1,5 = 29,55%E.A
INTERES MORATORIO: 29,55 MENOS 2 PUNTOS (REFORMA TRIB) 27,55%E.A
Interés diario equivalente a una tasa del 27,55 %E.A =
i día = ((1,2755) exponente 1/365) - 1 = 0,000667 = 0.000667 diario

NORMAN HARRY POSADA
Director de Rentas Departamentales

Proyectó:		Aprobó:
Oscar Arbeláez Álvarez		Álvaro Hernán Rúa Mesa
Profesional Universitario		Profesional Universitario



DIRECCIÓN DE RENTAS

Calle 42B No.52-106 Piso 1, Oficina 112 - Tels: (4) 3838171 – Fax 3839598
Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 0180004190000
Medellin - Colombia